



REGLAMENTO INTERNO DE LA ACADEMIA DE LENGUAS

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR UNIVERSITARIO BLUE HILL COLLEGE

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Superior Universitario Blue Hill College es un Institución de Educación Superior, entidad de derecho privado, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, que ofrece una formación integral a sus estudiantes, sin distinción de sexo, raza, religión o política; por lo tanto, el ingreso de los alumnos depende de sus capacidades intelectuales; y,

Que, el Estatuto del Instituto Superior Universitario Blue Hill College regula dentro de las atribuciones del Órgano Colegiado Superior aprobar los reglamentos de la Institución.

Que, es necesario contar con un Reglamento acorde con el marco normativo vigente.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE: Expedir el siguiente:



REGLAMENTO INTERNO DE LA ACADEMIA DE LENGUAS

CAPITULO I. GENERALIDADES

Art. 1. El Centro de Idiomas del Blue Hill College se denomina American Academy of Language “Academia de Lenguas”, que pertenece a la familia de la Asociación Colegio Americano de Guayaquil.



Art. 2. El presente reglamento tiene como propósito normar el adecuado funcionamiento de la Academia de Lenguas en relación a los procedimientos que conciernen a los alumnos, profesores y personal de la Academia de Lenguas previo al inicio de los cursos, durante su desarrollo y al término de los mismos. Cualquier situación no contemplada en este reglamento quedará sujeto a las políticas y procedimientos establecidos por la Coordinación de la Academia de Lenguas.

Art. 3. Corresponde a la Academia de Lenguas requerir, organizar, salvaguardar, controlar, supervisar y poner a disposición de los alumnos todo lo necesario para que reciban el servicio contratado. Esto incluye al personal docente, el material didáctico de audio y visual, así como el mobiliario y equipo requerido para satisfacer todas las necesidades del aprendizaje de idiomas.

Art. 4. Las instalaciones de la Academia de Lenguas están destinadas para fines de estudio y aprendizaje de idiomas, las mismas que serán utilizadas por los alumnos conforme a los horarios y días que determine la Academia de Lenguas de acuerdo a sus necesidades de servicio.

Art. 5. Para los efectos de este reglamento se considerará como estudiantes a las personas que sean inscritas para tomar los cursos de idiomas en la Academia de Lenguas que oportunamente hayan cumplido con los trámites de llenar la ficha de inscripción al programa y nivel correspondiente y demás requisitos exigidos.

IDIOMA INGLÉS

CAPITULO II. DEL INGRESO

Art. 6. ADMISIONES. Para ser admitidos en la Academia de Lenguas, los niños del programa Little Kids y Kids: deberán cumplir los siguientes requisitos

- a. Haber cumplido 3 años de edad
- b. El padre o la madre deberán presentar la documentación legal que certifique que el niño o niña tiene un tutor.
- c. El padre, la madre o el tutor deberá llenar la ficha de inscripción



- d. El padre, la madre o el tutor deberá efectuar los pagos correspondientes del programa y horario elegido.
- e. Entregar copia de cédula de identidad del estudiante, copia de planilla de servicio básico del domicilio del representante, y otro documento establecido por la Academia de Lenguas.

Para ser admitidos en la Academia de Lenguas, los niños, jóvenes y adultos de los programas KIDS, INTRO, BEGINNERS, INTERMEDIATE 1 Y 2; Y AVANZADOS 1 Y 2 deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Haber cumplido 7 a 11 años de edad (KIDS)
- b. Haber cumplido 12 años de edad (INTRO, BEGINNERS, INTERMEDIATE 1 Y 2; Y ADVANCED 1 Y 2)
- c. Realizar la prueba de ubicación en el caso de tener conocimientos de inglés.
- d. Llenar la ficha de inscripción.
- e. El estudiante, deberá efectuar los pagos correspondientes al programa y horario elegido.
- f. Entregar copia de cédula de identidad del estudiante, copia de planilla de servicio básico del domicilio del representante, y otro documento establecido por la Academia de Lenguas.
- g. El estudiante deberá comprometerse a respetar el horario de clases.
- h. El estudiante no podrá retirarse de clases antes de la finalización de las mismas, salvo que el padre, madre o tutor mediante solicitud escrita o vía email indique que procederá a retirar al mencionado estudiante, presentando su documento de identidad, conforme lo establece los procedimientos de seguridad de la institución.

Art. 7. DEL EXAMEN DE UBICACIÓN.

- a. Los estudiantes en el caso de requerirlo realizarán una prueba de ubicación para evaluar sus conocimientos en el idioma inglés y de acuerdo al resultado se los ubica en el programa y nivel que corresponda. La prueba tiene una duración de 45 minutos y es gratuita. Una vez obtenido el resultado se le notificará al estudiante.
- b. La Academia de Lenguas cuenta con los siguientes programas y niveles:



PROGRAMA	NIVEL
INTRO	130, 131 y 132
BEGINNER	133, 134 y 135
INTERMEDIATE 1	136, 137 y 138
INTERMEDIATE 2	139, 140 y 141
ADVANCED 1	142, 143 y 144
ADVANCED 2	145, 146 y 147

Cada programa cuenta con 3 niveles, cada uno tiene una duración de 2 meses.

- c. **PLACEMENT TEST A GENERAL TEST** es una prueba escrita que contiene gramática y vocabulario con 120 preguntas y respuestas con una duración de 45 minutos. Ejemplo de instrucciones dadas a los aspirantes:

1. They _____ students
- a. am
 - b. are
 - c. is
 - d. be

The answer to example 1 is **b**: They **are** students

Circle the letter **b**

- d. El proceso de calificación es el siguiente:

CALIFICACIÓN	PROGRAMA DE INGLÉS
0-10	INTRO
11-31	BEGINNER
32-52	INTERMEDIATE 1
53-73	INTERMEDIATE 2
74-94	ADVANCED 1
95-115	ADVANCED 2

Art. 8. DEL PAGO DE MATRICULAS Y VALORES

- a. Antes de iniciar el curso el estudiante o padre de familia deberá cancelar el valor de acuerdo al programa y horario que se está inscribiendo



- b. Los pagos deben realizarse de acuerdo a la planificación establecida por la Academia de Lenguas en cuanto a las fechas para la inscripción, la misma que es enviada a los estudiantes y padres de familia hasta con 2 meses de anticipación al inicio de clases.
- c. El estudiante que no cumpla con el pago en las fechas establecidas por la Academia de Lenguas, tendrá un incremento por inscripción extemporáneo. El pago es total y la forma de pago es efectivo, cheque, tarjeta de crédito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria de la Academia de Lenguas.
- d. Si el estudiante no asiste a clases perderá las horas de esa jornada ya que no existe clases de recuperación.
- e. Si el estudiante requiere realizar un examen extemporáneo, (QUIZ) deberá presentarse el estudiante a la Secretaría de la Academia donde se le informará el costo del mismo. Una vez cancelado el valor por el examen atrasado, la Academia de Lenguas informará al docente para que proceda a tomar el examen.
- f. Si el estudiante no cancela el valor por examen atrasado del 1er Quiz no podrá rendir el 2 Quiz. De la misma forma si no cancela el 2do Quiz no podrá rendir el 3er Quiz ni los exámenes finales y perderá el curso.
- g. Si un estudiante requiere material por extravío debe presentarse a la Secretaría de la Academia donde se le informará el costo del mismo siempre y cuando exista disponibilidad.

Art. 9. DE LA APERTURA DE CURSOS.

- a. El programa de inglés de la Academia de Lenguas está dividido en niveles, los cuales deberán ser tomados en secuencia dependiendo del examen de ubicación.
- b. Los grupos se abrirán con un mínimo de 8 y máximo 20 estudiantes. En caso de haber demanda para abrir un curso de 6 alumnos o menos, la Coordinación de la Academia tiene la potestad para aperturar el curso, siempre y cuando se cumpla con los objetivos trazados por la Institución. Así mismo la Academia de Lenguas se reserva el derecho de cancelar o reprogramar los grupos ya existentes que no cuenten con un mínimo de 8 alumnos inscritos.

CAPITULO III. INICIO DE CLASES



Art 10. DEL HORARIO.

- a. Las clases de los días sábados se inician a las 09h00. El estudiante deberá esperar al profesor en el aula de clase, para de esa manera iniciar puntualmente la clase. Las puertas del Colegio permanecerán abiertas desde las 08h40 hasta las 09h15 que podrá ingresar al aula. Si por algún motivo el estudiante no pudiera llegar a tiempo a clases tendrán la opción de ingresar al aula de clase desde las 10h15 a 10h30 para poder recibir las clases después del primer receso.
- b. Los estudiantes de los niveles **LITTLE KIDS (3-4 AÑOS) (5-6 AÑOS)** y el Nivel **KIDS (7-11 AÑOS)** que lleguen atrasados podrán mantenerse dentro del parqueadero junto a sus representantes hasta las 10h15 que podrán ingresar al aula. No pueden dejarlos solos. Es importante recalcar que la Academia de Lenguas no se responsabiliza de lo que le puedan suceder a sus representados si los dejan solos. Desde las 12h45 las puertas del Colegio permanecerán abiertas para el retiro oportuno de alumnos de los niveles arriba mencionados. Cabe indicar que las docentes esperan hasta un máximo de 10 minutos para que los representantes retiren a sus representados.
- c. Las clases de lunes a jueves se inician a las 18h30. El estudiante deberá esperar al profesor en el aula de clase, para de esa manera iniciar puntualmente la clase. El estudiante en la modalidad virtual podrá ingresar hasta máximo 15 minutos después del inicio de clases.

Art. 11. DEL CONTROL DE ASISTENCIA.

- a. La Academia de Lenguas requiere de la asistencia y puntualidad de los alumnos los días clases. Por ello exige el 80% de asistencia. La ausencia a clases no excusa al estudiante a cumplir sus obligaciones académicas y rendir los exámenes en las fechas establecidas. Quien no alcance el mínimo de asistencia (80%) no aprueba el curso por faltas. Ningún docente de la Academia por causa alguna justificará las inasistencias
- b. Se justificará las inasistencias a clases por motivos de fuerza mayor o en casos fortuitos (calamidad doméstica) debidamente justificada.
- c. Si el estudiante solicita retirarse antes de la finalización de las clases deberá presentar una solicitud de manera anticipada a la Academia de Lenguas, con el debido respaldo (convocatoria, invitación, certificado, etc. Etc.). De no realizarse se considerará falta a clases, salvo que sea una emergencia.



d. La Academia de Lenguas **no** dicta clases en los **días declarados feriados oficialmente**.

CAPITULO IV. DE LA EVALUACION

Art. 12. DE LA TOMA DE EXAMENES.

- a. Al inicio de clases, la Academia de Lenguas envía el cronograma de tomas de exámenes, el mismo que es entregado a los estudiantes y representantes.
- b. Para los horarios de sábados, de los 10 sábados cada 3 sábados se toma el 1er, 2do y tercer quiz y el último sábado el examen oral y escrito final.
- c. No podrán rendir examen los estudiantes que tienen tres faltas consecutivas.

Art. 13. DEL PUNTAJE. Para ser promovidos al siguiente nivel, los alumnos deberán aprobar todos los programas y niveles, de acuerdo a lo siguiente:

1 QUIZ	sobre	10 puntos
2 QUIZ	sobre	10 puntos
3 QUIZ	sobre	10 puntos
Workbook and Class Participation	sobre	15 puntos
EXAMEN ESCRITO FINAL	sobre	35 puntos
EXAMEN ORAL FINAL	sobre	20 puntos

MINIMO PARA APROBAR CADA CURSO 65 puntos

Si el estudiante obtuvo un puntaje entre 60/100 y menor a 65/100 puntos podrán rendir un examen supletorio siempre y cuando haya cumplido con el porcentaje requerido de asistencia.

- i. Los estudiantes deben cumplir con una asistencia del 80%, esto es un requisito para aprobar el curso.
- ii. El estudiante que no apruebe el examen supletorio repetirá el curso de inglés por una SOLA ocasión.
- iii. Las clases en la Academia empiezan puntualmente, por lo que se recomienda al estudiante aproveche el tiempo que dura la clase. Si el estudiante llega tarde, ese tiempo no se repondrá, sin embargo, el estudiante podrá ingresar al aula de clases después del primer receso.



Art. 14. DEL EXAMEN ATRASADO.

- a. El estudiante que no se presente a rendir el examen, deberá cancelar el valor que se establezca por **EXAMEN ATRASADO** a excepción de casos de emergencia (salud o calamidad doméstica) presentando la debida justificación anticipadamente y de manera inmediata vía email a la Academia de Lenguas para que lo pueda rendir en el siguiente sábado de examen que esté programado en el cronograma. De no presentarse a rendir los exámenes no aprobará el curso.
- b. Deberá presentarse el estudiante a la Secretaría de la Academia donde se le informará el costo del mismo. Una vez cancelado el valor por el examen supletorio la Academia de Lenguas informará al Docente para que proceda a tomar el examen en la fecha que se señale.

Art. 15. DE LOS CERTIFICADOS. Al finalizar los tres niveles en cada programa de inglés se entregará el correspondiente certificado de aprobación, acto que se realizará en ceremonia oficial programada para el efecto.

A petición de un estudiante se podrá otorgar un certificado de aprobación de cada nivel si fuera el caso.

En caso de que el estudiante no pueda asistir a la ceremonia a retirar su certificado, deberá solicitar vía correo electrónico a la Coordinación de la Academia de Lenguas la entrega del mismo. En el caso de menores de edad, los representantes deberán solicitar el retiro del certificado.

La Academia de Lenguas al finalizar cada curso procederá a reconocer a los estudiantes que obtengan 100/100 en sus canales virtuales.

CAPITULO V. DE LAS OBLIGACIONES, DERECHOS, DEBERES.

Art. 16. DE LAS OBLIGACIONES. Son obligaciones de los estudiantes:

- a. Asistir puntualmente a clases todos los sábados y demás horarios establecidos en la Academia de Lenguas.
- b. Guardar orden y compostura en las instalaciones de la Academia de Lenguas mientras permanezcan dentro y fuera de aula de clases.
- c. Abstenerse de fumar en las instalaciones o consumir bebidas alcohólicas.
- d. Cuidar el mobiliario y equipo que se encuentre en el aula de clases que es de propiedad de la Academia de Lenguas.



- e. Mantener en modo silencio el uso del celular en horas de clases.
- f. Y demás instrucciones que determine la Academia de Lenguas.

Las siguientes conductas están prohibidas ser realizadas por los alumnos:

- a. Realizar actos de provocación, involucrarse en riñas, pleitos físicos o verbales u otros tipos de abusos tales como: gritar, insultar, intimidar, amenazar o acosar a otros alumnos o personal de la Academia de Lenguas
- b. Realizar actos de discriminación a cualquier persona, ya sea por razones de sexo, orientación sexual, raza, religión, edad, condición física o social, o por algún otro motivo que determine la Academia de Lenguas.
- c. Robar o dañar la propiedad ajena.
- d. Introducir a las instalaciones de la Academia de Lenguas cualquier material peligroso, dañino, ilegal o inapropiado.
- e. Copiar en los exámenes
- f. Hacer uso del teléfono celular o dispositivos móviles en horas de clase para fines distintos a las instrucciones indicadas por el personal docente.
- g. Introducir y consumir cualquier tipo de drogas

Art. 17. DE LOS DERECHOS. Son derechos de los estudiantes:

- a) Recibir las clases regularmente en un ambiente de puntualidad, disciplina, respeto, cordialidad y cultura.
- b) Recibir la retroalimentación y calificaciones de su desempeño académico en los tiempos establecidos.
- c) Hacer uso de la zona de estacionamiento vehicular disponible, liberando de toda responsabilidad a la Academia de Lenguas por inconvenientes de cualquier índole que se pudiera presentar por hacer uso voluntario de esta área.
- d) Hacer uso de la zona de bares en los dos recesos de 15 minutos. No está permitido salir fuera del campus durante el receso.
- e) En caso de alguna emergencia suscitada dentro de las instalaciones, debe acudir al Departamento Médico y se notificará al Representante en caso de menores de edad.

Art. 18. DE LOS DEBERES. Son deberes de los estudiantes



- a) Cumplir con el reglamento interno y demás disposiciones de las Autoridades
- b) Asistir puntualmente a clases
- c) Trabajar de manera participativa en clases.
- d) Estudiar en debida forma para rendir los exámenes correspondientes
- e) Fomentar un dialogo culto y fraterno entre compañeros, docentes y directivos.

Art. 19. DE LA CONDUCTA.

- a. La conducta individual o colectiva de los estudiantes de la Academia de Lenguas debe asumir derechos y cumplir obligaciones en el marco de bien común, por ello al registrarse el estudiante acepta por su libre determinación, comportarse de acuerdo a los principios, normas de la institución y se compromete a cumplir con el reglamento interno de la Academia de Lenguas y demás normativa institucional.

CAPITULO VI. DE LOS PADRES Y/O TUTORES

- a. El padre, la madre o el tutor debe comprometerse a respetar el horario de clases.
- b. El padre, la madre o el tutor deberá concurrir a la Academia de Lenguas en caso de ser requerido.
- c. El estudiante no podrá retirarse de clases antes de la finalización de las mismas, salvo que el padre, madre o tutor mediante solicitud escrita o vía mail indique que procederá a retirar al mencionado estudiante, presentando su documento de identidad, conforme lo establece la normativa de seguridad de la institución.
- d. No se permite que el padre, madre o tutor ingrese al área de aulas asignadas de la Academia de Lenguas durante las horas de clases.
- e. El padre, la madre o el tutor tiene la obligación de recoger a sus representados de manera puntual con un límite de 10 minutos posterior a la hora de finalización de las clases, la Academia de Lenguas no se responsabiliza del cuidado de sus representados una vez concluido el horario de clases del programa correspondiente.

CAPITULO VII. OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES

Art. 20. DE LA PUNTUALIDAD. - Tanto el profesor como el estudiante deberán estar en el aula a la hora indicada en el horario, para el inicio puntual de clase



Art. 21. DE LOS PROFESORES. - Todo profesor deberá llegar puntual en la hora establecida para dictar su clase. Si por algún motivo tendrá que llegar atrasado, deberá comunicar a la Secretaria de la Academia de Lenguas por los menos con una hora de anticipación para que los estudiantes esperen hasta con 10 minutos después de la hora fijada el inicio de clases. Si no llegare en el plazo antes fijado, se verificará los estudiantes presentes y esa asistencia será utilizada por el estudiante para su beneficio. La clase no dictada deberá ser recuperada en una fecha establecida por el profesor, la misma que será notificada con anticipación a los estudiantes.

Si el profesor requiere de un permiso deberá solicitarlo con la debida anticipación comunicando a la Academia de Lenguas y con el debido respaldo. No está permitido realizarlo con 48 horas previo al sábado de clases, salvo en casos de emergencia (salud o calamidad doméstica presentando la debida justificación de manera inmediata vía email a la Academia de Lenguas, para proceder con su reemplazo).

En caso de suscitar algún inconveniente en las aulas de clases o sus alrededores, los docentes deben informar a la Coordinación de la Academia de Lenguas.

Art. 22. DEL REGISTRO DE LAS CALIFICACIONES. - Las calificaciones de los tres primeros exámenes y exámenes finales serán ingresadas por los profesores en las actas debidamente firmadas en el sistema académico institucional, las mismas que no deberán contener tachones o enmendaduras.

Una vez ingresadas y entregadas las actas de calificaciones no podrán ser modificadas, salvo el caso de error de cálculo u omisión de algún puntaje. Para ello, se presentará la solicitud de cambio de nota la cual será conocida y aprobada por la Coordinación de la Academia de Lenguas.

Art. 23. DE LA VESTIMENTA. - Cabe indicar que uno de los factores primordiales que fortalece la imagen corporativa de la institución es el correcto uso del uniforme, por lo tanto es la obligación de todos llevarlo adecuadamente durante su jornada de trabajo.

Los accesorios deben ser de tamaño y colores discretos, el maquillaje sobrio y en armonía con el uniforme, no es permitido utilizar plumas o lápices sobre su cabello como accesorios.



Los zapatos deben estar siempre limpios y en perfecto estado casual o deportivo. (No sandalias).

El presente Reglamento podrá reformarse cuando sea necesario siendo comunicado a todos los interesados y será de cumplimiento obligatorio de todos quienes conforman la Academia de Lenguas.

Art. 24. DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO. – Cada curso será evaluado mediante los procedimientos de evaluación que determine el Vicerrectorado Académico de la Institución en coordinación con la Coordinación de la Academia de Lenguas, esta evaluación comprende:

Tipo de evaluación	Puntaje	Peso total en la evaluación
Evaluación por un directivo	100 puntos	50%
Evaluación del estudiante	100 puntos	20%
Autoevaluación	100 puntos	30%

CAPITULO VIII. RETIROS Y REEMBOLSOS

Art. 25. De los retiros y reembolsos. – Los estudiantes podrán retirarse de los cursos mediante solicitud dirigida a la Coordinación de la Academia debidamente justificada y solo podrán solicitar reembolso de los valores cancelados por los siguientes motivos:

- i. No haber asistido al curso durante las 2 jornadas consecutivas al inicio de clases.
- ii. Por emergencia médica justificada, que no le permite asistir a clases, que en este caso se reembolsará el proporcional en referencia a los días que no cursará el curso.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. – La Coordinación de la Academia de Lenguas está a cargo del Vicerrectorado Académico hasta la contratación de un coordinador.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - La Coordinación de la Academia de Lenguas reporta al Rectorado y Vicerrectorado Académico.



SEGUNDA. - El presente reglamento será de cumplimiento obligatorio para todos los órganos internos de Blue Hill College.

TERCERA. - Todo lo no contemplado en el presente Reglamento deberá ser resuelto por el Órgano Colegiado Superior de BHC, según sea el caso.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. - En virtud de lo dispuesto en el presente Reglamento, queda derogado toda norma o disposición interna que contradiga lo estipulado en el presente Reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - El presente Reglamento Interno De La Academia De Lenguas del Instituto Superior Universitario Blue Hill College entrará en vigencia a partir del día de su aprobación en la sesión del Órgano Colegiado Superior del Instituto.

Segunda. - En todo lo no contemplado en el presente documento, se aplicarán las disposiciones estatutarias y reglamentarias del Instituto.

El presente Reglamento fue aprobado en Sesión del Órgano Colegiado Superior reunido mediante videoconferencia en la ciudad de Guayaquil, a los 18 días del mes febrero de dos mil veintidós.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Ing. Wagner Cañizares Albán, MBA
Rector



Lo certifico. -

Ing. Tamara Sabando Reyna
Secretaria General

